



Exp.021
Núm. VIII/2004/354

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. EFREN ALVARADO GONZÁLEZ, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, en el Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 5 de mayo del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 5 de mayo del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. EFREN ALVARADO GONZÁLEZ, el día 17 de mayo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 2 de octubre del 2003, el C. EFREN ALVARADO GONZÁLEZ, fue acreditado como ganador de la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 8 y 10 de octubre del 2003, los CC. FRANCISCO LAY HO y RICARDO PEREZ PALACIOS, interpusieron recurso de revisión, la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. EFREN



ALVARADO GONZALEZ dictaminado ganador, FRANCISCO LAY HO y RICARDO PEREZ PALACIOS dictaminados no concursantes, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por los recurrentes y el análisis de los expedientes de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia se establecen los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Al C. EFREN ALVARADO GONZÁLEZ ganador, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, se presentó a desahogar la audiencia, el día 26 febrero del 2004, en la que se le informó que los CC. LAY HO FRANCISCO y PEREZ PALACIO RICARDO, interpusieron Recurso de Revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificado el dictamen de ganador de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos.
- II. Que los CC. LAY HO FRANCISCO y PEREZ PALACIOS RICARDO, en virtud de los citatorios suscritos por el Secretario de esta Comisión, para el desahogo de la audiencia el día 12 y 26 de febrero del 2004, manifiesta que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y en síntesis manifiesta como agravios lo siguiente: *"Me causa agravios la resolución en lo que corresponde a la prueba número dos, en lo relativo a la elaboración de una Guía Didáctica. Los agravios que me causan consisten en que me declara como NO APROBADO, y al calce "El trabajo presentado no es obra original, por tanto no acredita los requisitos señalados en el documento de pruebas emitido por la comisión dictaminadora". La Comisión Dictaminadora deja de observar y aplicar el criterio del documento entregado el día 8 de julio de 2003, donde en la hoja número 2 se especifica las características de la prueba 2 Guía Didáctica. En ningún punto del documento antes mencionado, indica que los profesores de la Universidad de Guadalajara perteneciente al Sistema de Educación Media Superior podamos utilizar para elaborar nuestras guías didácticas, los programas emitidos por la misma institución. Asimismo, en ningún momento los programas del bachillerato general, indican, ni están estructurados como guías didácticas. Por lo que considero que mi trabajo es original en el aspecto de elaboración de la guía didáctica, misma que utilizo para mis clases y que nadie me ha cuestionado hasta hoy". Asimismo, el C. Pérez Palacios Ricardo manifiesta "En la resolución del 29 de septiembre del año en curso, se dictaminó que la prueba No. 3 el interrogatorio escrito, no lo aprobé. Por lo anterior y considerando que dicha prueba la aprobé, solicito de la manera más atenta la revisión de dicha prueba No. 3 para seguir teniendo la oportunidad de concursar en las plazas con las cuales participé."*



- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de los recurrentes, con fecha 14 de octubre de 2004, fueron evaluadas las pruebas de los recurrentes Lay Ho Francisco y Pérez Palacios Ricardo, bajo los criterios de evaluación determinados por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de la que se desprende que efectivamente la Guía Didáctica corresponde a la prueba No. 2, que está basada de manera textual en el programa de la materia de Química I, y que por lo tanto, es aprobatoria; respecto a la prueba No. 3 del interrogatorio escrito que en su momento presentó el C. Pérez Palacios Ricardo, el Jurado Calificador encontró que efectivamente no alcanza calificación aprobatoria toda vez que de 58 preguntas solo fueron correctas 25, 31 incorrectas y 2 eliminadas. Que al haber aprobado la totalidad de las pruebas el C. Lay Ho Francisco, esta Comisión Permanente procede a realizar la evaluación de méritos académicos, en los términos de la tabla de puntajes establecida en el artículo 21, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la que se desprende que acredita los requisitos de la categoría de la plaza en cuestión, Profesor Asociado "B", toda vez que acredita grado de Maestro, 10 años de antigüedad, el cualitativo de "haber realizado un trabajo que acredite su competencia en docencia o investigación", un total de 81,975 puntos de conformidad con el tabulador, y que por ello supera los requisitos señalados en el artículo 19, del Estatuto del Personal Académico; motivo por el cual se declara ganador, por su parte, el C. Alvarado González Efrén cuenta con grado de maestro, 10 años de antigüedad, el cualitativo de "haber realizado un trabajo que acredite su competencia en docencia e investigación" y 38,435 puntos de conformidad con el tabulador. De lo anterior se desprende que el C. Alvarado González Efrén es superado por el C. Lay Ho Francisco en méritos cualitativos y cuantitativos.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA el dictamen de GANADOR a nombre del C. EFREN ALVARADO GONZÁLEZ, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se dictamina al C. ALVARADO GONZALEZ EFREN, como NO GANADOR para ocupar de manera temporal la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

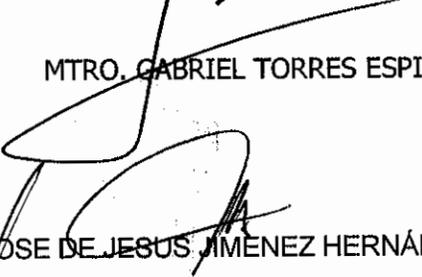
Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ


MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA


DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNÁNDEZ


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: EFREN ALVARADO GONZÁLEZ, plaza No. 71 con número consecutivo 71.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO